

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, en memorial que antecede, la parte ejecutante solicita se ordene el secuestro del establecimiento de comercio **La Sazón de La Abuela de La Pintada** distinguido con Matricula Mercantil N° **21.615266-1** de la Cámara de Comercio de Medellín. De lo anterior, se tiene que con auto S. 498 del 2 de septiembre de 2019 se resolvió, el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio ya denominado con Matricula Mercantil **21-657069-02** de la misma entidad. Así a su Despacho para que sirva proveer.

La Pintada, 18 de julio de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2019 00086 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sergio Luis Blanco Geliz
Demandado	Luz Yamile Rodríguez de Echavarría
Providencia	A.S. No. 192 de 2023
Decisión	Requiere a la parte actora

Visto el informe secretarial que antecede y previo a acceder a la petición de secuestro, se **REQUIERE** a la parte actora para que aclare el número de Matrícula Mercantil sobre la cual solicita se decrete el secuestro, lo anterior teniendo en cuenta que en las actuaciones a cargo del Despacho, en Auto S. No. 498 de 2019, a solicitud de la parte demandante, se resolvió decretar el embargo y posterior secuestro del bien con **Matricula Mercantil No. 21-657069-02** de la **Cámara de Comercio de Medellín**, así consta y se registra el embargo.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **19 de julio de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 036**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario